

I.MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA  
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DECRETO EXENTO N° 2500  
Secc. 1era.  
LA CISTERNA, 24 MAYO 2013

**VISTOS:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27.06.2001
- 3.- Lo dispuesto a través de el Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto ; y

**TENIENDO PRESENTE:**

1.- El Instructivo N° 49 de fecha 02.05.2013, mediante el cual se informa que los funcionarios que se indican, realizara horas y trabajos extraordinarios durante el mes de Mayo del 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones con un tope según se indica de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario, cumpliendo la función de apoyar las labores en terreno de la DIDECO en cuanto a la coordinación y ejecución de sus diversas actividades en el siguiente horario.

**MARIA GUERRERO M.**

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 08 horas al 25%
	Con un tope de 10 horas al 50%

**GEORGINA VILLARROEL BARAHONA**

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 06 horas al 25%
	Con un tope de 15 horas al 50%

**PAMELA GARRIDO SAN MARTIN**

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 08 horas al 25%

**ANDREA FUENTES OÑATE**

Lunes a Jueves	17:30 a 24:00 horas
Viernes	16:30 a 24:00 horas
Sábados y Domingos cuando corresponda	Con un tope de 16 horas al 25%
	Con un tope de 06 horas al 50%

**D E C R E T O :**

1.- **AUTORIZASE**, a los funcionarios municipales ya individualizados, para que realice horas y trabajo extraordinario, durante el mes de Mayo del 2013, trabajos que deberán ser pagados con un recargo en sus remuneraciones de un 25% y 50%, siendo las restantes compensadas con descanso complementario de acuerdo a lo expuesto en el considerando N° 1 del presente Decreto.

2.- El Departamento de Recursos Humanos, adoptara la medida que corresponda a objeto de dar cumplimiento a la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-**

  
**PATRICIO ORELLANA FERRADA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**LUCY CIFUENTES HAZIN**  
JEFE (S) GABINETE ALCALDIA  
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

LCH.POF.MEGM.Mgsn